



ES COPIA FIEE DEL ORIGINAL

22 ENE. 2024

VISTOS:

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO

FEDATARIO

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Resolución de Administración N° 005-2024-INBP-OA

San Isidro, 22 de enero de 2024

Vistos: El Informe N° 006-2024-INBP/OA/ULCP, del 17 de enero de 2024; la Nota Informativa N° 009-2024-INBP/OPP-UPI, del 19 de enero de 2024; el Memorando N° 020-2024-INBP/OPP, del 19 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y que además dispone que a la vigencia de la presente, toda disposición que menciona al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "LCE" , tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, conforme se establece en los considerandos del Decreto Supremo N° 344-2018-FF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "RLCE", dicha normativa garantiza la adecuada implementación del régimen de contratación pública;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, aprueban el Reglamento de Organización Y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adelante "ROF", tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 24° y 25° del ROF de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Oficina de Administración resulta ser responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos entre otros, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, entre las cuales tiene la función de dirigir y supervisar los procesos de abastecimiento de bienes y de servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP en el marco de lo dispuesto por el artículo 33° del ROF de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es la encargada de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y prestación de servicios que requieren los órganos de la INBP; y, en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, cada Entidad debe programar en el "Cuadro de Necesidades" los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V° B°
E. TOROQUILLO
OA - INBP

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
V° B°
Jorge Vargas R.
INBP - ULCP

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V° B°
G. ORTIZ
Unidad de Logística y Control Patrimonial III



Resolución de Administración N° 005-2024-INBP/OA

Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante "Directiva del PAC", uniformizando criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva establece los criterios para la Aprobación de Plan Anual de Contrataciones, indicando que el PAC deber ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 096-2023-INBP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Intendente Nacional aprueba el Presupuesto Inicial de apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024, del pliego N°70- Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante informe N°006-2024-INBP/OA/ULCP, de fecha 17 de enero de 2024, la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite a la Oficina de Administración el sustento para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024, concluyendo que: "(...) de acuerdo con el formato establecido en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, que contiene 10 procedimientos de selección programados, según la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Entidad, por un monto total se S/ 12,022,043.89 (Doce millones veintidós mil cuarenta y tres con 89/100 soles)". Asimismo, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego N° 070-INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante el Memorando N° 020-2024-INBP/OPP, del 19 de enero de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para continuar con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024, en virtud de la Nota Informativa N° 009-2024-INBP/OPP-UPI, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones, en el cual señala que: "(...) se cuenta con disponibilidad presupuestal en el PIA 2024 para la contratación de los bienes y servicios señalados en el NAEXO 01, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (...)";

Que, el proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2024, ha sido elaborado de acuerdo con el formato publicado en el portal Web del SEACE, utilizado el Catálogo Único de Bienes y Servicios y Obras que administra el OSCE, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado; así como, tomando en consideración la información mínima referida al objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios o contratar, el correspondiente código asignado en el citado catálogo, el tipo de procedimiento, método especial de contratación, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, y la fecha prevista de convocatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP de fecha 22 de noviembre de 2022, se resuelve designar al Contador Público. Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;



Resolución de Administración Nº 005-2024-INBP-OA

Que, en virtud del inciso a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Intendencia n°049-2021-INBP de fecha 14 de julio de 2021, se delegó al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como evaluar y supervisar su ejecución, en aplicación del artículo 6° del Reglamento;

Que, en bases a los documentos emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto e Inversiones y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones al año fiscal 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Unidad de Logística y control Patrimonial y conforme a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo el procedimiento de selección detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución con el Anexo N°01, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú





ANEXO 01 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DI AÑO: 2024
EJERCICIO: 2023

INFORMACIÓN GENERAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE BOMBEROS DEL PERÚ

UNIDAD EJECUTORA:
01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.M.C.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO Y OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO Y OBJETO A CONTRATAR

CÓDIGO DE BOMBEROS DEL PERÚ	TIPO DE CUENTA O SELECCIÓN	TIPO DE BIEN, SERVICIO Y OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE BIEN, SERVICIO Y OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	ORGANISMO DE BOMBEROS DEL PERÚ	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE BOMBEROS DEL PERÚ
								DEPA	PROV			
01	Unico	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Publico	1	1.00	1.00	761,489.66	15	01	02	381 - 5to. Modalidad	01-23
02	Unico	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Publico	1	1.00	1.00	722,203.17	15	01	03	381 - 5to. Modalidad	01-23
03	Unico	3 - Por concurso marco	101 - Concurso por catálogo (Convenio Marco)	5,800.00	1.00	1.00	81,773.28	15	01	03	381 - 5to. Modalidad	01-23
04	Unico	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Publica	5,800.00	1.00	1.00	43,356.00	15	01	03	381 - 5to. Modalidad	01-23
05	Unico	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	5,800.00	1.00	1.00	9,121,369.00	15	01	03	381 - 5to. Modalidad	01-23
06	Unico	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1,855.00	1.00	1.00	42,949.19	15	01	03	381 - 5to. Modalidad	01-23
07	Unico	3 - Por concurso marco	101 - Concurso por catálogo (Convenio Marco)	80.00	1.00	1.00	359,800.00	15	01	03	381 - 5to. Modalidad	01-23
08	Unico	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Publico	1	1.00	1.00	122,475.10	15	01	03	381 - 5to. Modalidad	01-23
09	Unico	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	5,275.00	1.00	1.00	650,000.00	15	01	03	381 - 5to. Modalidad	01-23
10	Unico	3 - Por concurso marco	101 - Concurso por catálogo (Convenio Marco)	3,003.00	1.00	1.00	47,783.75	15	01	03	381 - 5to. Modalidad	01-23
							11,922,798.64					

